

Coronel de las Indias, D. Juan de Sotomayor, y D. Juan de Perpetua y
 D. D. D. de la Cruz, y D. Juan de Sotomayor, y D. Juan de Perpetua y
 D. D. D. de la Cruz, y D. Juan de Sotomayor, y D. Juan de Perpetua y
 que Comisario D. Gabriela Paricio, en el fin del Poble, y
 mudado en el día de hoy segun Velaciona por el Caballero. Prouida
 General: Mandando: presente el Reconocimto. mudado en el día
 como del Com. y esta pared bien que cenaba el finido, se halla
 no habiéndose creído de aquella en otra alguna, y mudado en
 digna. Visto ala Equina de la casa de Felipe Arriaga, entendiéndose
 no que sugirándose ala propiedad suya no adelantó las cosas que
 sea de nuevo que se le señalasen ala mudacion del Com. y
 D. D. Aguirre. Aun así; por esta razon no hallando alguna p.
 cosa la obra debe continuarse inmediatamente. Como qual día por
 echo de nuevo Reconocimto y por bien firmado D. J. Comisario
 D. J. de Ay. que le, ante, y de ella doctores

Moloan y Gil
 D. Jacinto Duran

Hago saber al Maestro de Obras de esta Ciudad, que
 en virtud de la de D. Gabriela Paricio, la continue bajo la
 mudra de seis duados con uneglo aloquerele ha presente
 en el Reconocimto. que se hizo en el día como del Comiente, y pue
 bamento se ha practicado para el mes de agosto en el día de
 hoy, con consentimiento del Procurador Comunal, en el que venia
 habiéndose creído D. D. Esteban de la Lina que se le ha de ser
 mudado, y del Comado que antes tenía, mudela propiedad que
 pertenece ala D. Gabriela; haciéndome saber al mismo tpo
 al Procurador General y Diputado del Com. Fin del P.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
MARAVEDIS, AÑO DE M
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

quiero fundante y formalidad quisieron interrumpir esta
Obra, no impidan su continuacion bajo la multa de
veinte ducados de multa exacion de ducados de ello y
aplicados a disposicion del Ayuntamiento, promoves de sus
atribuciones su omision decaer, reformar las Probid.
de la Policia: Al Es. D. Merino Garcia Perez, que alo
subscrito en iguales casos quando le comen. La Real Compa
no solo del caballero Regidor Diputado de Policia, aqui
por nombramiento del Ayuntamiento corresponden en
funciones, pena que de lo Comen. se tomara conra el
la Probid. que Comen. Comand. D. J. Estrame
Soldar y Caballero Maestre de la M. de
Mundo, Coronel de Milicia Probid. y Regidor de
Policia decaer Es. N. Ciudad. Merino Agoro
Dere de mil ochocientos diez y seis =

Moldan y Gil

Antemi.

Juan Arce Arce